

1207-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con treinta minutos del seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Sustitución por renuncia tácita en la provincia de Cartago, en la estructura del partido Liberación Nacional.

Mediante oficio TEI-073-2024 de fecha treinta de octubre del dos mil veinticuatro, recibido al día siguiente en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n.º 1 de las dieciocho horas treinta y cinco minutos del martes veintinueve de octubre del dos mil veinticuatro, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión n.º 11-2024, con respecto a la renuncia tácita aplicada al cargo de la estructura interna del partido Liberación Nacional, por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determinó que en virtud de la renuncia aplicada por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se procede con la solicitud de sustitución de la designación efectuada en el representante de la provincia de Cartago.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar el cambio solicitado en la estructura según se indica:

Provincia Cartago

Mediante auto n.º 0400-DRPP-2024 de las trece horas con veintitrés minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro, se acreditó al señor Randall David Chacón Molina, cédula de identidad 113720691, como miembro propietario del movimiento de los trabajadores, por la provincia de Cartago.

Por medio del oficio n.º DRPP-2895-2024 de fecha once de octubre del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita del señor Chacón Molina. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Marvin Alberto Molina Cordero, cédula de identidad 303190673, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
303310871	LILLIAM ALEJANDRA CALDERON MONTOYA	MUJERES
113990700	SALVADOR PADILLA VILLANUEVA	JUVENTUD
301990952	JORGE MANUEL MONGE SANABRIA	COOPERATIVO

303190673

MARVIN ALBERTO MOLINA CORDERO

TRABAJADORES

Se le recuerda a la agrupación política que, para el cumplimiento de lo indicado en el artículo 38 del Reglamento para la Organización, Dirección y Vigilancia de las Elecciones Internas, respecto al principio de paridad, necesariamente deberá sustituir el miembro propietario del movimiento de trabajadores que se encuentra vacante en la provincia de San José con una persona del sexo femenino.

Tome en consideración el partido político que el nombramiento acreditado en este acto registrará a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop

C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No. S: 7081, 6999-2024